

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2652 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar en el ámbito del Sector 20, promovido por D. Andrés Beltrán Herrada.

La modificación consiste en reducir el ámbito del Sector y alterar su uso global que pasa de industrial a Residencial.

Se justifica en base a los nuevos criterios introducidos por el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en tramitación.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar.

Publíquese la presente Resolución en B.O.J.A.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán. V.º B.º El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (JA-3-AL-166).

Con fecha 28.10.93, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Puente sobre el Río Nacimiento, de acceso a Alboloduy y mejora de trazado entre el p.k. 10.0 al p.k. 10.5 Carretera AL-450 de N-324 a Alboloduy «considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954».

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, sin perjuicio de poder desplazarse al terreno, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación

adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6 planta.

PUENTE SOBRE EL RIO NACIMIENTO, DE ACCESO A ALBOLODUY

Relación de Propietarios

Día 5 de abril 1994 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento Alboloduy

Finca núm. 4 D.º Feliciano Abad Matarín	191 m ² .
5 D.º Encarnación Abad Matarín	99 m ² .
6 D.º Benjamín Abad Matarín	85 m ² .
8 D.º José Milán Matarín	606 m ² .
9 D.º Manuel Matarín Valverde	71 m ² .
10 D.º Pablo Ayala Blanes	394 m ² .
11 D.º Luis Ayala Matarín	96 m ² .
12 D.º Miguel Gómez Ayala	133 m ² .
13, 30 y 33 Confederación	28 + 911 + 304 m ² .
14 y 35 D.º Exedito Gil Ibáñez	137 + 167 m ² .

Día 6 abril 1994 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento Alboloduy

Finca núm. 15 D.º María García Ferrer	115 m ² .
16 D.º Antonio López Rodríguez	133 m ² .
17 D.º Antonio Valverde Rodríguez	28 m ² .
18 D.º María García Matarín	219 m ² .
19 D.º José García Ayala	62 m ² .
20 D.º Miguel García Ayala	214 m ² .
21 D.º José Matarín Ibáñez	1.244 m ² .
22 D.º Ana Matarín Valverde	204 m ² .
23 D.º Encarnación Velázquez	302 m ² .
24-A D.º Juan Guil Abad	42 m ² .
24 D.º Clara Gil Padilla	799 m ² .

Día 7 abril 1994 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento Alboloduy

Finca núm. 25 D.º Joaquín Barón Matarín	179 m ² .
26 D.º Juan Diego y D.º Herminia García Ayala	666 m ² .
27, 29 y 37 Excmo. Ayuntamiento	912 + 679 + 250 m ² .
28 D.º Miguel Ayala García	63 m ² .
31 D.º Manuel y D.º Juan Antonio Matarín López	28 m ² .
32 D.º Andrés Blanes Gil	235 m ² .
34 D.º Abelardo Ibáñez Gil	187 m ² .
36 D.º José García Gil	495 m ² .
38 D.º Antonio Valverde Cuadra	164 m ² .
39 y 40 D.º Rita Gómez Martínez	161 + 109 m ² .
41 y 42 D.º Juan Gómez Angosto	99 + 130 m ² .

Día 12 de abril a partir de las 11 horas en Ayuntamiento Alboloduy

Finca núm. 1 D.º María Dolores García de los Ríos	Vivienda
2 y 7 D.º Juan Matarín Valverde	Vivienda
3 D.º Manuela y D.º Vicente de los Ríos Cadenas	Vivienda

Almería, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del anuncio de 12 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública, el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga). (BOJA núm. 133, de 7.12.93).

Advertido error en el anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 12 de noviembre de 1993, B.O.J.A. núm. 133 de 7 de diciembre de 1993, se procede a rectificar de la forma siguiente:

En dicho anuncio donde dice:

«ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado Cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga).

Expediente: Declaración Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Cueva de la Pileta, en Benaoján (Málaga)».

Debe decir:

«ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente incoado para la delimitación de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica denominado Cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga), declarado Monumento Arquitectónico Artístico, por R.O. de 25 de abril de 1924 publicado en Gaceta de Madrid núm. 128, de 7 de mayo de 1924».

Expediente: Delimitación de Bien de Interés Cultural categoría Zona Arqueológica denominado Cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la delimitación de Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado Cueva de la Pileta, en Benaoján (Málaga), declarada Monumento Arquitectónico Artístico, por R.O. de 25 de abril de 1924, publicado en Gaceta de Madrid núm. 128, de 7 de mayo de 1924...»

Por tanto una vez subsanado el error se procede de nuevo a su publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 1994

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3209/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30.9.93 prestó aprobación definitiva al Estudio de Detalle para desarrollo de la Unidad de Actuación V-4 promovido por D. José Rodríguez Rodríguez y otros, cuyo tenor es el siguiente:

«8. APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE U.A. V-4.

Dada cuenta del expediente de referencia, que fue aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión

celebrada el día 28.1.93, y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183, de 12.8.93, en el de la Junta de Andalucía núm. 87, de 10.8.93, y en el diario «Ideal» de 27.7.93.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, acreditativo de que no se ha presentado alegación alguna.

Visto lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23.6.78.

Se somete a votación ordinaria el citado expediente, registrándose el voto favorable de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes a la sesión, por lo que, siendo diecisiete el número de miembros que de derecho integran la Corporación, se ha obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La Presidencia declaró que quedaba aprobado definitivamente, por unanimidad, el Estudio de Detalle de referencia debiéndose publicar dicha aprobación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como darse traslado de la misma a la Comisión Provincial de Urbanismo».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pinos Puente, 13 de octubre de 1993.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 365/94).

El Alcalde-Presidente de esta ciudad

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión de 30.12.93 prestó aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V-4 en Valderrubio.

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 28 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 467/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1993 acordó: Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada las competencias que, en relación con la gestión del impuesto sobre actividades económicas, atribuye la vigente legislación sobre haciendas locales a este Ayuntamiento, con el alcance y contenido fijado en el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con efectos desde el ejercicio 1994 y hasta tanto no se acuerde lo contrario.

Maracena, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. (PP. 524/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994 el Proyecto de modificación puntual de las Normas